



Instituto Municipal de Empleo y
Formación Empresarial de Jaén



Excmo. Ayuntamiento de Jaén
Concejalía de Promoción Económica,
IMEFE, Escuela Taller e Igualdad

D. MIGUEL ÁNGEL VELASCO GÁMEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN EMPRESARIAL

CERTIFICA:

Que el Consejo Rector del IMEFE, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2013, en la sede del IMEFE C/ San Andrés nº 1, entre otros adoptó el siguiente acuerdo:

6.- APROBAR LA PROPUESTA DE LAS BASES DEL CONCURSO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES "JAÉN EMPRENDE".

La Sra. Presidenta da cuenta de la propuesta por ella formulada, que consta en el expediente y que a continuación se transcribe:

"Visto el informe propuesta presentado por los técnicos del Área de Empresas y Cultura Emprendedora del IMEFE, que manifiesta la necesidad de aprobar unas nuevas bases reguladoras del Concurso de Iniciativas Empresariales "Jaén Emprende", esta Presidencia tiene a bien proponer al Consejo Rector la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobación de las bases que ha de regir las convocatorias del Concurso de Iniciativas Empresariales "Jaén Emprende", sustituyendo las anteriores bases del concurso.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES «JAÉN EMPRENDE»

El Instituto Municipal de Empleo y Formación Empresarial (en adelante, IMEFE), organismo autónomo dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en colaboración con las empresas que figuran como patrocinadores en el anexo a las bases, convoca el concurso «JAÉN EMPRENDE», con la finalidad de fomentar el espíritu innovador empresarial y promover la creación de empresas en la capital.

Esta Convocatoria se regula por las siguientes BASES:

BASE 1. Participantes:

El concurso está dirigido a todos aquellos emprendedores que de forma individual o colectiva presenten un proyecto empresarial que se ajuste a los requisitos establecidos en las Bases de esta convocatoria.

BASE 2. Proyectos:

Los proyectos deben caracterizarse por presentar una propuesta de negocio que incluya componentes innovadores relevantes en relación a la actividad de negocio en su sector o en el territorio. Especialmente, se valorarán aquellos aspectos que aporten solidez y sostenibilidad a la proyección del plan de negocio.

BASE 3. Criterios de valoración:

El jurado valorará con un máximo de **40** puntos una serie de parámetros:

- I. La originalidad de la idea (de 0 a 5 puntos).
- II. Su previsible repercusión sobre el tejido productivo de Jaén capital (de 0 a 5 puntos).
- III. La cuantía de la inversión respecto a la rentabilidad prevista (de 0 a 5 puntos).
- IV. El empleo a generar (de 0 a 5 puntos).
- V. La proyección de sostenibilidad de la empresa a juicio del jurado (de 0 a 5 puntos).
- VI. La experiencia contrastada de los promotores (de 0 a 5 puntos).
- VII. La idea tiene potencialidad de inversión por parte de terceros (de 0 a 5 puntos).
- VIII. La calidad del Plan de Negocio (de 0 a 5 puntos).

BASE 4. Jurado:

El jurado lo compondrá una Comisión formada por los miembros que designe el IMEFE y por representantes de las empresas patrocinadoras.

BASE 5. Documentación:

Las empresas candidatas a optar al premio deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud debidamente cumplimentada.
- b) Trayectoria profesional y laboral de cada uno de los miembros promotores del proyecto.
- c) Descripción detallada del proyecto, a 3 o 5 años vista, con arreglo al esquema que se entregará junto a la solicitud, que incluye:
 - Diagnóstico de la situación.
 - Desarrollo de las actividades de marketing, compras, recursos humanos y fiscalidad y económico-financiero.
 - Inversión prevista.
- d) Declaración responsable del solicitante en la que conste que su proyecto empresarial se va a desarrollar en el ámbito del municipio de Jaén.
- e) Declaración responsable de apertura de cuenta bancaria del proyecto en el caso de ser elegido y siempre que el premio incluya la modalidad de incentivo económico.

BASE 6. Premios:

El jurado emitirá su fallo, teniendo en cuenta que:

- a) Determinará un proyecto ganador entre los presentados, apoyando a este proyecto ganador con el paquete de incentivos que figura en el anexo para cada convocatoria
- b) Determinará, si así lo estima, aquellos proyectos en los que, a juicio del jurado, tenga interés en participar alguna de las empresas integrantes del mismo, siempre que así lo deseen los promotores de los proyectos seleccionados. Este apoyo puede ser a través de su participación en el capital social del proyecto empresarial o mediante la firma de acuerdos de colaboración para el apoyo de sus procesos productivos.
- c) En el supuesto de que el promotor o promotores del proyecto ganador no disponga de un lugar en el que poner en marcha su iniciativa empresarial, se podrá determinar la puesta a disposición de un espacio de cesión gratuita, durante un año, cuando la actividad a desarrollar sea compatible con el uso de alguno de los despachos, tiendas o naves que el IMEFE posee al efectos, así como el disfrute de servicios comunes y asesoramiento técnico. El disfrute de este incentivo tendrá lugar en el momento en el que el IMEFE tenga disponible un espacio adecuado a la actividad a desarrollar por e proyecto ganador
- d) Puede quedar desierto el premio, si, a juicio del jurado, ninguno de los planes de negocio presentados reúnen una mínima proyección de viabilidad, que en cualquier caso se determinará si la idea no obtiene un mínimo de 20 puntos en los criterios de valoración.



Instituto Municipal de Empleo y
Formación Empresarial de Jaén



Excmo. Ayuntamiento de Jaén
Concejalía de Promoción Económica
IMEFE. Escuela Taller e Igualdad

BASE 7. Obligaciones de los premiados:

La presentación de la solicitud de participación en el Concurso lleva implícita la aceptación de todas y cada una de las presentes Bases.

El promotor o los promotores del proyecto ganador se comprometen a la puesta en marcha del mismo en el plazo máximo de 6 meses desde la proclamación del premio.

El titular o los titulares del proyecto ganador se comprometen a someterse a las actuaciones de comprobación y control, aportando cuanta información y documentación le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión del premio

Darán lugar a la obligación de reintegrar el incentivo económico, siempre que el premio incluya esta modalidad de incentivo económico, así como, el valor de los incentivos en especie percibidos por el promotor o promotores del proyecto ganador en los siguientes supuestos:

- Obtención del premio falseando las condiciones requeridas para participar en el concurso u ocultando aquellas que lo hubieren impedido.
- Incumplimiento de la actividad que fundamenta la concesión del premio.
- Incumplimiento de la obligación de justificación de inicio de la actividad

BASE 8. Plazo y lugar de presentación:

El plazo de presentación de las solicitudes en sucesivas ediciones será el que se determine para cada convocatoria, mediante resolución de presidencia

Las solicitudes junto con la documentación requerida deberán presentarse en la sede del Área de Empresas y Cultura Emprendedora del IMEFE (actualmente en el Centro de Servicios Empresariales EMPLAZA, C/ Bedmar, 29 local 7 de Jaén).

BASE 9. Vigencia de las bases

Las presentes bases estarán vigentes en sucesivas ediciones del concurso de iniciativas empresariales "Jaén Emprende", anexando en cada convocatoria la relación de empresas patrocinadoras y el incentivo o incentivos aportados.

Esquema de Plan de Negocio

- Descripción de la idea empresarial.

- a) Resumen del proyecto
- b) ¿Cómo surgió la idea?
- c) Descripción del negocio
- d) Mercado al que va dirigido
- e) Diferencias con la competencia
- f) Localización de la empresa
- g) Presentación de los promotores
- h) Fundamentación de la elección de la forma jurídica

- Diagnóstico de la situación de partida.

Se describirá de forma breve y clara el conjunto del proyecto, resaltando lo más atractivo del proyecto, tanto desde el punto de vista interno (fortalezas) como externo (oportunidades), así como las dificultades a las que se enfrenta, ya sea por causas de la propia empresa (debilidades) como del exterior (amenazas),

- Desarrollo de las actividades de marketing, compras, recursos humanos y fiscalidad y financiación.

Marketing:

- Definición de producto o productos.
- Análisis del mercado.
- Análisis de la competencia.
- Previsión de ventas.
- Acciones previstas de marketing.

Compras:

- Plan de compras.
- Gestión del stock.
- Cartera de proveedores.
- Control de calidad.

Recursos Humanos

- Promotores y socios
- Equipo
- Gestión de personal
- Utilización de recursos externos

Fiscalidad

- Obligaciones fiscales
- Obligaciones laborales
- Permisos, licencias, tasas, etc.

Económico-financiero

- Obtención de recursos (propios/ajenos).
- Gestión de clientes y proveedores (sistemas de cobro/pago).
- Presupuesto de tesorería (a 3 o 5 años).
- Previsión de la cuenta de explotación (a 3 o 5 años).
- Previsión del balance de situación (a 3 o 5 años).

Inversión prevista.

Determinación de la inversión que necesita la empresa en un horizonte de 3 a 5 años, coincidiendo con el periodo presentado en otros apartados del plan de negocio del proyecto."



IMEFE

Instituto Municipal de Empleo y
Formación Empresarial de Jaén



Excmo. Ayuntamiento de Jaén
Concejalía de Promoción Económica,
IMEFE, Escuela Taller e Igualdad

El Consejo, en votación ordinaria y por mayoría, con el voto a favor de todos los Consejeros, acuerda la aprobación de las bases del concurso de Iniciativas Empresariales “Jaén Emprende”.

Y para que conste y surta efectos oportunos, sin perjuicio de las modificaciones que pudieran introducirse en su redacción en el trámite de aprobación de la referida acta, expido el presente certificado con el Vº Bº de la Presidenta, en Jaén a 19 de diciembre de 2013.

VºBº
LA PRESIDENTA